

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

DIRECTIVA N° 002-2021-INAIGEM/GG

**LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INTERNO
DE TESISISTAS EN EL INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES
Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA- INAIGEM**

HUARAZ – PERÚ

DIRECTIVA N° 002-2021-INAIGEM/GG

ÍNDICE

Contenido	Página N°
CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES	4
Artículo 1° Objeto	
Artículo 2° Finalidad	
Artículo 3° Alcance	
Artículo 4° Base Legal	
CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES	5
Artículo 5° Definiciones	
Artículo 6° Siglas o acrónimos	
CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
Artículo 7° Requerimiento	
Artículo 8° Requisitos para los postulantes a tesistas	
Artículo 9° Comité de Evaluación y Selección	
Artículo 10° Evaluación y selección del postulante a tesista	
Artículo 11° Financiamiento de la tesis	
Artículo 12° Resultados de tesistas	
Artículo 13° Obligaciones de los tesistas	
Artículo 14° Faltas y sanciones	
Artículo 15° Obligaciones del/de la Especialista Responsable de RRHH	
CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	11
Artículo 16° Disposiciones Complementarias	
Artículo 17° Reconocimiento	
CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES	12
Artículo 18° Responsabilidades	
ANEXOS	13
Anexo N° 01	
Anexo N° 02	
Anexo N° 03	
Anexo N° 04	
Anexo N° 05	

DIRECTIVA N° 002-2021-INAIGEM/GG

PRESENTACIÓN

Mediante Ley N° 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, INAIGEM; Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

El artículo 2 de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM precisa que “El Instituto tiene por finalidad fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo su gestión en beneficio de las poblaciones que viven en o se benefician de dichos ecosistemas”.

El INAIGEM, es la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas a otros organismos del Estado.

El inciso c) del artículo 4 de la Ley N° 30286 y del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, precisa que es atribución de la entidad: “Generar conocimiento mediante la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito de glaciares y ecosistemas de montaña”.

Asimismo, el inciso h) del artículo 4 de la Ley N° 30286 y el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, establece como función de la entidad: “Formular y desarrollar programas educativos orientados a la formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización de investigadores, profesionales y técnicos en las áreas de su competencia en coordinación con las universidades, y otros centros de investigación nacionales y extranjeros”.

DIRECTIVA Nº 002-2021-INAIGEM/GG

“LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INTERNO DE TESIS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA- INAIGEM”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1° OBJETO

Captar y capacitar a los jóvenes talentos peruanos y extranjeros residentes en el Perú, que hayan terminado o estén próximos de terminar sus carreras universitarias y postgrados, y cuyos intereses científicos estén vinculados con las áreas académicas de competencia de INAIGEM, incrementando las investigaciones y/o publicaciones.

Artículo 2° FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la captación de jóvenes talentos, brindándoles asesoría y recursos adecuados para la elaboración de sus tesis de grado o título; así como fomentar las investigaciones científicas afines a la entidad, que sean de interés nacional, para el beneficio de la sociedad.

Artículo 3° ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio de las unidades de organización del INAIGEM, el/la Co-asesor/a, y por parte de los miembros del Comité de evaluación y selección que intervengan en cada etapa; así como aquellos/as jóvenes nacionales o extranjeros que participen del referido Programa.

Artículo 4° BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley de Presupuesto Anual del Sector Público
- 4.3 Ley Nº 30286, que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 4.4 Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- 4.5 Decreto Legislativo Nº 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 4.6 Decreto Supremo Nº 012-2019-MINAM, establece la Políticas Nacional del Ambiente
- 4.7 Decreto Supremo Nº 011-2015, establece la Estrategia Nacional ante el cambio climático
- 4.8 Decreto Supremo Nº 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.
- 4.9 Decreto Supremo Nº 004-2018-TR, Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5° DEFINICIONES

Asesor/a externo: Es el profesional designado por la Universidad y debe orientar, supervisar y evaluar la elaboración de Tesis.

Co-asesor/a interno del INAIGEM: Es designado por el/la Director/a de Línea de INAIGEM y en coordinación con el/la Asesor/a externo/a universitario debe orientar y supervisar la elaboración de la tesis. Así mismo, evaluará el cumplimiento de actividades del/de la tesista. El/La co-asesor/a deberá tener experiencia y/o conocimientos en relación al tema de la tesis, para que tenga una adecuada guía y orientación para el desarrollo de la misma.

Convenio: Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más partes sobre un asunto en particular. Los alcances y limitaciones de un convenio se establecen en ese mismo documento, así como las implicaciones que habrá en caso de no cumplir lo acordado.

Proyecto de Tesis: Es un documento que define los elementos y conceptos fundamentales de la investigación de tesis, e incluye la planificación para el desarrollo de la misma. El proyecto de tesis señala los antecedentes y objetivos de la investigación, así como las etapas y actividades que se realizarán en cada una de ellas. La definición de proyecto de tesis es equivalente al plan de tesis, perfil, u otro documento equivalente solicitado por la universidad para la inscripción de la tesis. La estructura o formato varía de acuerdo a cada Universidad.

Tesis: Es el resultado de una investigación en un campo disciplinario o multidisciplinario; se caracteriza por analizar críticamente diferentes puntos de vista teóricos y prácticos, y argumentar, a partir de ello, la posición del/de la investigador/a. Su propósito es demostrar que el/la graduando ha sido capaz de aplicar el conocimiento científico, tecnológico y humanista a su profesión o disciplina, así como resolver problemas para crear evidencia útil que tienda a la solución de estos problemas y permitan desarrollar soluciones creativas.

Tesista: Egresado/a o estudiante universitario que elaborará una tesis para la obtención de su título profesional, grado de magíster o doctor.

Artículo 6° SIGLAS O ACRÓNIMOS

POI	Plan Operativo Institucional
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
INAIGEM	Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 7° REQUERIMIENTO

- 7.1 La Dirección de Línea u Órgano Desconcentrado competente establece en el (POI) todo el presupuesto que requiere el desarrollo de la investigación de tesis; este incluye el seguro personal, de corresponder, la subvención del tesista, y los costos de la investigación, entre los cuales, pueden estar consideradas las comisiones de servicio.
- 7.2 Las Direcciones de línea u Órganos Desconcentrados podrán proponer temas en el POI para incorporar a tesistas. Los temas deben contribuir con las líneas de investigación y desarrollo tecnológico del INAIGEM, y deben estar relacionados al ámbito de glaciares y ecosistemas de montaña, en el marco de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM.
- 7.3 Las Direcciones de línea u Órganos Desconcentrados en coordinación con el/la Co-asesor/a definen el perfil para el/la tesista que desarrollará cada tema de interés. El perfil será incorporado en las bases de la convocatoria.

Artículo 8° REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES A TESIS

El/La postulante a tesista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

8.1 REQUISITOS PARA POSTULANTES A TESIS DE PREGRADO:

1. Copia simple del documento nacional de identidad o documento de extranjería válido en el Perú.
2. Currículo vitae (CV) documentado de acuerdo al perfil que se solicita.
3. Constancia de egreso o de estudiante universitario del último ciclo.
4. Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, ni ser deudores alimentarios morosos (Anexo N°4).
5. Declaración Jurada de Veracidad de la información y documentación que presenta el estudiante, de no tener impedimentos para acceder a una beca pública o privada, y autorización para ser notificados de manera electrónica a su correo electrónico (Anexo N° 4).

8.2 REQUISITOS PARA POSTULANTES A TESIS DE POSGRADO:

1. Copia simple del documento nacional de identidad o documento de extranjería válido en el Perú.
2. Currículo Vitae (CV) documentado de acuerdo al perfil que solicita
3. Copia simple del grado académico de bachiller o título profesional o adicionalmente grado académico de maestría para tesistas de doctorados.
4. Constancia o certificado que acredite el conocimiento de un segundo idioma, de preferencia inglés, o lengua nativa (nivel básico), y para los tesistas de Doctorado, acreditar el dominio de un segundo idioma, de preferencia inglés, o lengua nativa (nivel intermedio).

5. De preferencia acreditar experiencia laboral mínima de un (01) año contabilizada después de obtenido el grado de bachiller, en el sector público y/o privado.
6. Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, ni ser deudor alimentario moroso (Anexo N° 4).
7. Declaración Jurada de Veracidad de la información y documentación que presenta el/la estudiante, de no tener impedimentos para acceder a una beca pública o privada, y autorización para ser notificados de manera electrónica a su correo electrónico (Anexo N° 4).

Artículo 9° COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 9.1 El Comité de Evaluación y Selección de los postulantes estará conformado por tres (03) miembros, pertenecientes a los órganos de línea u órganos desconcentrados, quienes serán propuestos por el/la Co-asesor/a de INAIGEM al/a la Especialista Responsable de Recursos Humanos. Eventualmente el INAIGEM, podrá convocar a profesionales externos para ser miembros del Comité antes referido.
- 9.2 El Comité de Evaluación y Selección calificará la evaluación escrita y oral de cada postulante de acuerdo a los criterios establecidos previamente (Anexo N° 02: criterios para la Evaluación oral y escrita de proyectos de candidatos a tesistas).
- 9.3 La presentación oral podrá realizarse de manera virtual o presencial.
- 9.4 Los miembros del Comité de Evaluación y Selección son responsables por la evaluación de la documentación presentada en el proceso y de los postulantes, así como de la atención de la documentación que se presenten o generen durante la etapa de evaluación y selección desde el inicio hasta su culminación.

Artículo 10° PROCESO DE CONVOCATORIA

Este proceso constará de cuatro:

10.1 PREPARATORIA

- a) La Dirección de Línea u Órgano Desconcentrado solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la certificación presupuestaria para la contratación de un tesista conforme a lo programado en el POI anual, previo visto bueno del Especialista Responsable de Recursos Humanos.
- b) La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Dirección de Línea u Órgano Desconcentrado el informe favorable.
- c) La Dirección de Línea u Órgano Desconcentrado remite a la Gerencia General el Informe con el sustento de la convocatoria del Tesista, la propuesta del/a Co-asesor/a, y el Informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin que apruebe la convocatoria.
- d) El/la Co-asesor/a elaborará el perfil del tesista, propondrá el jurado, elaborará el cronograma del concurso y las bases de la convocatoria, y lo remitirá al/a la Especialista Responsable de Recursos Humanos para su publicación, previa visación de la Subdirección y Dirección pertinente, en caso de corresponder. Se sugiere realizar una reunión de coordinación previa.

10.2 CONVOCATORIA:

- a) El/La especialista en comunicaciones será responsable de difundir la convocatoria a los diversos actores. Ésta será publicada durante al menos quince (15) días calendario, en el portal institucional, mediante diferentes medios y/o redes sociales y enviada a las direcciones de investigación u otras pertinentes como las bolsas de trabajo de universidades públicas y privadas con carreras afines al perfil del estudiante.
- b) Las Bases deben contener la información necesaria para que el postulante pueda visualizar los requisitos mínimos y condiciones de la convocatoria.

10.3 EVALUACIÓN

- a) El/La Especialista Responsable de Recursos Humanos, es el/la encargado/a de recibir las postulaciones mediante correo institucional especialmente creado para cada proceso de convocatoria. Recursos Humanos remite a cada Co-asesor/a todas las postulaciones de manera ordenada.
- b) El Comité de evaluación y selección evaluará la documentación presentada por cada postulante, y solo aquellos que cumplan los requisitos mínimos exigidos serán declarados aptos. Los resultados son remitidos al/a Especialista Responsable de Recursos Humanos.
- c) El/La Especialista Responsable de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información publicará la lista de los/las postulantes aptos/as en el portal institucional.
- d) El/La Especialista responsable de Recursos Humanos se encargará de la logística del proceso de evaluación, para que el Comité de Evaluación y Selección proceda a la evaluación de los/las postulantes aptos/as, mediante un trabajo escrito y una presentación oral relacionada con el tema de investigación al que postula. Los criterios de evaluación se encuentran en el Anexo 2 la presente directiva y se detallarán en las bases de cada convocatoria.
- e) La evaluación de los/las postulantes aptos/as podrá realizarse en forma presencial o remota. Esta etapa de evaluación tendrá una duración no mayor de veinte (20) días calendario.

10.4 SELECCIÓN

- a) En base a las presentaciones orales y documentación presentada por el/la postulante a tesista, el Comité de Evaluación y Selección brindará los resultados finales dentro de los cinco (05) días calendario de culminada la etapa de evaluación. Los resultados son inapelables.
- b) Si es que lo cree conveniente, el Comité de Evaluación y Selección puede realizar una entrevista (presencial o virtual) adicional al/ a la postulante a tesista para tomar una decisión final.
- c) Finalmente, el Comité de Evaluación y Selección comunicará al/a la Especialista Responsable de Recursos Humanos, los resultados finales, y este/a último/a se encargará de la publicación de los resultados, según el cronograma de actividades.

Artículo 11° FINANCIAMIENTO DE TESIS

- 11.1 Los costos relacionados con el desarrollo de la tesis serán presupuestados, cubiertos y administrados por el INAIGEM.
- 11.2 El/La tesista de acuerdo a la necesidad de las funciones y/o actividades encomendadas por la Dirección de Línea, Órganos Desconcentrados y/o co-asesor/a recibirá los viáticos y/o fondos por encargo, según corresponda, de conformidad a las Directivas de la entidad.
- 11.3 El/La tesista recibirá una subvención económica mensual para sus gastos (alimentación, hospedaje y transporte), de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 01 (Escala de Subvenciones). La última entrega de subvención estará sujeta a la presentación de los resultados finales de la tesis según se indica en el artículo 13 de la presente directiva.

TABLA N° 01: ESCALA DE SUBVENCIONES

CATEGORÍA	MONTO (S/.)
Tesista de pregrado	Equivalente a la Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente
Tesista de postgrado	Equivalente a 2.7 veces de la Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente

- 11.4 La subvención cubrirá hasta 12 meses a los/las tesistas de pregrado.
- 11.5 La subvención cubrirá hasta 18 meses a los/las tesistas de maestría y 24 meses a los/las tesistas de doctorado.
- 11.6 Todo/a tesista cuyo domicilio según Documento Nacional de Identidad, no se encuentre en la misma provincia de la sede central u órganos desconcentrados del INAIGEM donde desarrollará su tesis, tendrá derecho a un único bono de instalación equivalente a una Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente.

Artículo 12° RESULTADOS DE TESISTAS

Para recibir la última subvención los/las tesistas deberán entregar al INAIGEM:

- 12.1 El proyecto final de la tesis aprobado por la facultad o escuela profesional de la universidad de origen.
- 12.2 Artículo enviado o sometido a una revista indexada y revisada por pares. Esto es obligatorio para tesistas de postgrado (maestría o doctorado), y deseable para tesistas de pregrado.

Artículo 13° OBLIGACIONES DE LOS TESISTAS

- 13.1 Los/Las tesistas deberán dedicarse exclusivamente a desarrollar su tesis.

- 13.2 Deberán demostrar sus avances mediante los informes trimestrales y presentaciones que sean solicitadas por su Co-asesor/a.
- 13.3 Los/Las tesistas deberán ayudar en diversas actividades institucionales vinculadas a su investigación si éstas le son solicitadas por su Co-asesor/a.
- 13.4 Deberá mantener siempre respeto, orden y limpieza a nivel profesional y laboral y contribuir a la buena imagen institucional.
- 13.5 Deberá cumplir su cronograma de Plan de Tesis.
- 13.6 Deberá actuar usando principios científicos y ética de la investigación.
- 13.7 Los tesistas se comprometen a entregar la tesis en formato digital a la Biblioteca del INAIGEM, en donde se reconozca el financiamiento de INAIGEM y la filiación al INAIGEM del/la Co-asesor/a.

Artículo 14° FALTAS Y SANCIONES

- 14.1 El/La Co-asesor/a, mediante informe aprobado por el Director de línea o Jefe del Órgano Desconcentrado respectivo, informará cuando el tesista incumpla lo establecido en el “Convenio de Tesis” (Anexo N° 05: Convenio de Tesis), lo que dará lugar a la suspensión o cancelación del financiamiento del tesista.
- 14.2 El/La Co-asesor/a, mediante informe aprobado por el/la Director/a de línea o Jefe del Órgano Desconcentrado respectivo, informará cuando el/la tesista incumpla de manera injustificada el Cronograma de Actividades establecido para el desarrollo de la tesis. Esto dará lugar a la suspensión o cancelación del financiamiento del Proyecto de Tesis.
- 14.3 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del/de la tesista establecidas en el Convenio, o en la presente Directiva, o en caso de desistimiento por parte del mismo a seguir con el programa de tesista, dará lugar a devolución de la suma de dinero otorgado de la subvención mensual, incluido lo correspondiente al seguro de salud, salvo casos debidamente justificados o de fuerza mayor, según lo resuelva la entidad.

Artículo 15° OBLIGACIONES DEL/DE LA ESPECIALISTA RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS:

- 15.1 Conducir el proceso de evaluación y selección de tesistas.
- 15.2 Elaborar el Convenio y elaborar la Planilla de Subvención de Tesistas de la Entidad. En el caso de la última subvención, se debe receptionar previamente los documentos solicitados en la presente Directiva.
- 15.3 Armar y Custodiar los legajos físicos personales de cada tesista.
- 15.4 Administrar una base de datos de tesistas.
- 15.5 Entregar a los/las tesistas un carnet de identificación durante el tiempo que permanezcan en la Entidad.

- 15.6 Gestionar el seguro de salud personal y contra accidentes, en caso el/la tesista lo requiera.
- 15.7 Supervisar el Registro de entradas y salidas del/de la tesista, en coordinación con el/la Co-asesor/a.

Artículo 16° RECONOCIMIENTO

Los/Las tesistas que requieren un reconocimiento como tal por parte del INAIGEM, y con fines de lograr su grado académico, o para su participación y/o subvención para algún evento científico, podrán solicitar al INAIGEM a través de la Dirección u Órgano Desconcentrado pertinente y con la aprobación del/la Co-asesor/a (previo informe), un documento de reconocimiento como tesista de INAIGEM.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17° DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 17.1 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos directamente por el/la Gerente General. De ninguna manera se puede considerar que exista una relación laboral entre la entidad y el/la tesista.
- 17.2 Se considerarán como universidades peruanas a todas aquellas universidades reconocidas por la SUNEDU.
- 17.3 Los derechos de autoría de la tesis son compartidos entre el/la tesista y el INAIGEM, debido al aporte del INAIGEM a través de su Co-asesor/a y servicios diversos brindados al/ a la tesista para el logro de la tesis.
- 17.4 El tema de investigación para cada tesis es definido por el/la Co-asesor/a potencial y debe ser aprobado por el/la directora/a de Línea o Jefe del Órgano Desconcentrado. El tema debe contribuir con las líneas de investigación del INAIGEM.
- 17.5 Al iniciar el trabajo de investigación, el/la tesista y Co-asesor/a definirán un cronograma de actividades, que establecerá hitos para la entrega de productos que permitan la culminación de la tesis en el tiempo establecido. Este cronograma será aprobado por el/la director/a de línea o Jefe del Órgano Desconcentrado que corresponda. Se otorgará un plazo máximo de cuatro (04) meses, después de haber culminado la tesis, para que el/la tesista demuestre que ha sustentado y aprobado la sustentación de la Tesis en su Universidad de procedencia.
- 17.6 El proyecto de tesis será elaborado por el/la tesista, en coordinación con el/la asesor/a y Co-asesor/a, de acuerdo a los lineamientos de la universidad de procedencia, incluyendo un cronograma de actividades que debe ser aprobado por el/la director/a de línea que corresponda, que establecerá hitos para la entrega de productos que permitan la culminación de la tesis en el tiempo establecido. Dicho proyecto de tesis deberá ser aprobado por dicha universidad, mediante la emisión de la documentación correspondiente. En el proyecto se incluirá el nombre del/de la Co-asesor/a del INAIGEM, que cumplirá la función de orientar y supervisar el desarrollo de la tesis hasta su culminación.

- 17.7 Es deseable que por fines de colaboración en el registro documentario (documentos científicos, metas colaborativas de INAIGEM, otros), que el/la tesista indique o solicite a su universidad de procedencia, su correo electrónico institucional, para que sea su correo electrónico oficial de contacto entre INAIGEM y el/la tesista.
- 17.8 El/La tesista que reciba la subvención deberá dedicarse exclusivamente a la elaboración de su tesis.
- 17.9 La firma del Convenio de Tesis (Anexo N° 05) entre el INAIGEM y el/la tesista supondrá el inicio de la elaboración del proyecto de tesis.

CAPÍTULO V RESPONSABILIDADES

Artículo 18° RESPONSABILIDADES

- 18.1 Las Direcciones de Línea y Órganos Desconcentrados, en coordinación con el/la Co-asesor/a, son los encargados de elaborar el perfil del/la tesista, solicitar la convocatoria y proponer el Comité de Evaluación y Selección de tesis, en cumplimiento de la presente Directiva.
- 18.2 Cada tesista tendrá un/a Co-asesor/a designado/a por la Dirección de Línea u Órgano Desconcentrado convocante, quien será responsable del seguimiento y evaluación de los avances y desarrollo de la tesis, proveyendo asesoría y mentoría al/a la tesista.
- 18.3 La Oficina de Administración será responsable de proveer la información y apoyo necesario para la instalación del/de la tesista en la localidad que se requiera (lista de hospedaje, números de emergencia, seguros médicos, recojo de la estación de bus, coordinación de su primer alojamiento, entre otros).

ANEXOS

ANEXO N° 1

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA TESISTAS DE PREGRADO Y/O POSGRADO

Estamos en la búsqueda de estudiantes destacados que cumplan el siguiente perfil:

1. **DE LA INVESTIGACIÓN DEL/LA TESISTA**

a) **Tema de investigación:**

b) **Formación académica:**

Habilidades, competencias y requisitos:

1.1. **Requisitos generales:**

Requisitos para postulantes a Tesista de pregrado:

1. Copia simple del documento nacional de identidad o documento de extranjería válido en el Perú.
2. Currículo vitae (CV) documentado de acuerdo al perfil que se solicita.
3. Constancia de egresado o estudiante universitario del último ciclo.
4. Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, ni ser deudores alimentarios morosos (Anexo N°4).
5. Declaración Jurada de Veracidad de la información y documentación que presenta el estudiante, de no tener impedimentos para acceder a una beca pública o privada, y autorización para ser notificados de manera electrónica a su correo electrónico (Anexo N° 4).

Requisitos para postulantes a tesista de posgrado:

1. Copia simple del documento nacional de identidad o documento de extranjería válido en el Perú.
2. Currículo vitae (CV) documentado de acuerdo al perfil que solicita.
3. Copia simple del grado académico de bachiller o título profesional o adicionalmente grado académico de maestría para tesistas de doctorados.
4. Constancia o certificado que acredite el conocimiento de un segundo idioma, de preferencia inglés, o lengua nativa (nivel básico), y para los tesistas de Doctorado, acreditar el dominio de un segundo idioma, de preferencia inglés, o lengua nativa (nivel intermedio).
- 5 De preferencia acreditar experiencia laboral mínima de un (01) año contabilizada después de obtenido el grado de bachiller, en el sector público y/o privado.
6. Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, ni ser deudor alimentario moroso (Anexo N° 4).
7. Declaración Jurada de Veracidad de la información y documentación que presenta el estudiante, de no tener impedimentos para acceder a una beca pública o privada, y autorización para ser notificados de manera electrónica a su correo electrónico (Anexo N° 4).

1.2. **Beneficios para el tesista de pregrado y/o posgrado:**

A cada tesista ganador se le asignará un Co-asesor/a del INAIGEM, quien se encargará de orientar y supervisar el desarrollo de la tesis.

De igual modo, el/la tesista ganador percibirá una subvención de:

- Suma equivalente a una (01) Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente, si es de pregrado
- Suma equivalente a dos punto siete (2.7) veces de la Remuneración Mínima Vital (RMV) vigente, si es de posgrado

1.3. **Supervisión**

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

Etapas del proceso	Cronograma	Responsable
Convocatoria		
Publicación de la convocatoria en la página institucional (www.gob.pe/inaigem) y redes sociales del INAIGEM.		Recursos Humanos
<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar vía correo electrónico a convocatoriastesistas@inaigem.gob.pe 2. Asunto: "Postulación <APELLIDOS Y NOMBRE> tesista pregrado <TEMA DE INVESTIGACIÓN>" 3. Documentación en PDF: 4. Documento Nacional de Identidad o documento de extranjería válido en el Perú. 5. Carta de Presentación Anexo N° 3 6. Carta de motivación e interés por el tema de investigación (máximo 01 página). 7. Currículum Vitae descriptivo (máximo 3 páginas), y documentado, incluyendo los datos de contacto de dos referencias 8. Declaración Jurada sobre Condiciones Personales del Postulante a Tesista - Anexo N° 4 9. Documento que acredite el estado de sus estudios (constancia de egresado o bachiller). 10. Documento que acredite conocimiento o dominio de otro(s) idiomas. 		Postulante
Anuncio de preseleccionados		
Publicación de la lista de preseleccionados en la página institucional:		RRHH
Evaluación		
<p>Presentación de propuesta de investigación</p> <p>Los preseleccionados deberán enviar una propuesta de investigación al correo electrónico convocatoriastesistas@inaigem.gob.pe Opcional envío en físico a la dirección del INAIGEM en Huaraz.</p> <p>Especificaciones: documento máximo de 10 páginas (Arial 11 a espacio 1.5). La propuesta de investigación deberá contener mínimamente: introducción (incl. problema de investigación), objetivos, justificación, marco conceptual, hipótesis (en caso aplique al tipo de investigación), metodología, cronograma general de actividades y bibliografía.</p>		Postulante
Preseleccionados y entrevistas		
1. Publicación de la segunda lista de preseleccionados en la página institucional: www.gob.pe/inaigem		Comité de selección

<p>2. Entrevista y presentación oral</p> <p>Presentación (power point) y defensa del tema de investigación, con duración de 20 minutos máximo. Entrevista con preguntas generales y específicas del tema.</p> <p>Lugar: sede central del INAIGEM, Jr. Juan Bautista N° 887, Huaraz, Ancash, o vía videoconferencia para residentes de otras ciudades y regiones (en caso de no poder asistir personalmente).</p> <p>Vía virtual: El postulante puede realizar sus presentaciones mediante algún medio o software de video conferencia.</p>		Comité de selección
Resultados finales		
Publicación del listado del tesista seleccionado en la página institucional: www.gob.pe/inaigem		Recursos Humanos
Suscripción y registro del contrato		
Elaboración del contrato en la sede central del INAIGEM (Jr. Juan Bautista 887, Huaraz, Ancash).		Recursos Humanos
Suscripción del contrato		Recursos Humanos
Inicio de la prestación de servicio		INAIGEM

* Se recibirá la documentación en físico el día en el horario siguiente: mañana: 8:30 a.m. – 12:00 m / tarde: 4:00 p.m. – 5:30 p.m.

ANEXO N° 02: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN ORAL Y ESCRITA DE PROYECTOS DE CANDIDATOS A TESIS

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	CALIFICATIVO ASPECTO	MALO	INSUFICIENTE	SUFICIENTE	BUENO
ESCRITO	Escritura / redacción / organización	Contiene errores de ortografía y gramática que dificultan la lectura.	Algunas oraciones importantes están mal construidas, lo que dificulta la lectura.	La organización de las ideas por párrafos y subtítulos permite una lectura fluida.	La organización del texto guarda coherencia conjunta, con un hilo conductor lógico y fluido desde el planteamiento del problema general hasta los resultados esperados.
	Revisión bibliográfica / estado del arte	Muy pocas o desactualizadas. e evidencia de no haber revisado suficientes fuentes bibliográficas.	Existen afirmaciones importantes sin respaldo. Aspectos importantes relacionados a la temática central no han sido explorados.	La revisión del problema es actualizada y pertinente.	La revisión del problema es actualizada y pertinente. Ha explorado ideas alternativas sobre el problema de investigación al proyecto designado.
	Desarrollo de la estrategia experimental y explicación de resultados esperados	Se describen métodos con ausencias importantes. No se describen los resultados esperados.	Los resultados esperados no son suficientes para responder a la pregunta original.	Se evidencia que los resultados esperados responden a la pregunta original.	Los resultados esperados y otras posibilidades se ponen en perspectiva del problema de investigación.
ORAL	Relación entre el problema de investigación y la estrategia propuesta	Ignora aspectos importantes del proyecto asignado.	Comprende el planteamiento del proyecto asignado con algunas ausencias o sin crítica de cómo responden a la hipótesis.	Explica con claridad la estrategia del proyecto asignado y cómo los resultados esperados responden a la hipótesis.	Crítica y defiende el planteamiento del proyecto asignado como posibilidad para responder a la hipótesis y al problema general de investigación.
	Puntaje adicional por creatividad			Adapta ideas de otras fuentes para ejecutar la investigación de manera pertinente.	Adapta ideas de otras fuentes con originalidad sobresaliente, o relaciona con perspectiva de otros problemas de investigación.
	Conocimiento	Tiene confusiones, errores o ausencias en conceptos fundamentales.	Maneja aceptablemente conceptos fundamentales cuando le son preguntados directamente.	Aplica conceptos fundamentales para explicar situaciones.	Aplica su conocimiento para especular y defender o criticar ideas. Relaciona conceptos diversos.
	Puntaje adicional por conocimiento especializado			Evidencia manejo de conceptos o técnicas propias del área del proyecto.	Evidencia manejo de conceptos avanzados y literatura actualizada del área del proyecto.

*La calificación mínima aprobatoria es **SUFICIENTE**.

ANEXO N° 3

CARTA DE PRESENTACIÓN

Título de la tesis

“.....”

Yo, (apellidos y nombres), egresado/bachiller/magíster de la Universidad _____, de la Facultad de _____, e identificado(a) con DNI o CE N° _____, declaro conocer el Programa de Tesista del **INAIGEM**, sus compromisos y responsabilidades, y al postular garantizo la veracidad y exactitud de todos los documentos presentados.

En caso que califique para desarrollar la tesis, me comprometo a entregar toda la información solicitada en los plazos establecidos y a cumplir todas las normas del Programa.

Huaraz,

Firma del tesista

Adjunto los siguientes documentos:

- a. Carta de Motivación
- b. Curriculum Vitae
- c. Declaraciones Juradas
- d. Copia del DNI o CE del tesista

ANEXO Nº 4

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONDICIONES PERSONALES DEL POSTULANTE
A TESISISTA**

Yo,, identificado(a) con DNI N°.....domiciliado(a) entengo a bien presentar declaración Jurada para luego completar y/o reemplazar por documentos oficiales, al amparo de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Al respecto declaro bajo juramento que:

- a) No registro antecedentes judiciales
- b) No estoy inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- c) No tener impedimentos para acceder a una beca pública o privada.

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente declaración jurada son veraces, sometiéndome a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en que incurriría en caso de falsedad, firmando la misma en señal de conformidad.

Asimismo, autorizó ser notificado de manera electrónica al correo electrónico:

Huaraz,.....

Firma



Huella digital

ANEXO N°05: CONVENIO DE TESISTA

CONVENIO DE ASISTENCIA Y SUBSIDIO DE TESIS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA

Conste por el presente documento el Convenio de Asistencia y Subsidio de Tesis de Investigación Científica y Académica que celebran, de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA**, en adelante **INAIGEM**, con RUC N° 20600404262, con domicilio legal en Jirón Juan Bautista Mejía N° 887, distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash; representado por la CPC. , en calidad de Jefe/a de Administración, con delegación de facultades mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-INAIGEM/PE; y de la otra parte, el Señor , identificado con DNI o CE N° 46713619, en adelante el/la **TESISTA**, con domicilio en xxxxxxxx, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

El **INAIGEM** y el/la **TESISTA** han coordinado las acciones vinculadas con la suscripción del presente Convenio de Asistencia y Subsidio de Tesis, a fin de facilitar la investigación científica y académica sobre temas de interés mutuo, en concordancia con las metas y objetivos comunes, en beneficio de la población.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PARTES

2.1. El **INAIGEM** es un organismo técnico especializado creado mediante Ley N° 30286, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Es la máxima autoridad en la investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña y tiene como función principal fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña.

2.2. El/La **TESISTA**, es una persona natural que está en condiciones de desarrollar investigaciones científicas y académicas orientadas a la formación y desarrollo de una tesis que contribuya a los fines de investigación científica aplicada del **INAIGEM**. El/La tesista cumple con los requisitos indicados en la Directiva N° 002-2021-INAIGEM/GG.

CLÁUSULA TERCERA. - MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público .
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña–INAIGEM.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, establece la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 011-2015, establece la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM.
- Directiva N° 002 -2021 -INAIGEM/GG, “Procedimiento del Programa de Tesistas en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM”

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto prestar orientación asistida y brindar subvención económica a el/la **TESISTA** y obtener la contribución de e ste/a en el desarrollo de investigaciones de interés del **INAIGEM**, que contribuyan con los fines y objetivos de la entidad, en beneficio de la población.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS

Las partes asumen los siguientes compromisos:

5.1. El **INAIGEM**, acepta colaborar con la investigación del/de la **TESISTA**, en coordinación con la Universidad. Para ello el/la Co-asesor/a designado por el INAIGEM coordinará con el/la asesor/a de tesis designado por dicho Centro.

5.2. El **INAIGEM** brindará apoyo a los/las **TESISTAS**, cuya residencia no se encuentre en las sedes del **INAIGEM** **proveyendo**: Listado de alojamientos, recojo de la estación de bus y coordinación de su primer alojamiento, entre otros.

5.3. El **INAIGEM** y el/la **TESISTA**, para efecto de la elaboración de la tesis se sujetarán las reglas administrativas contenidas en la Directiva N° 002-2021-INAIGEM/GG: "Procedimiento del Programa de Tesistas en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM", la misma que forma parte integrante del presente Convenio.

5.4. El/La **TESISTA** llevará un cuaderno de campo y laboratorio en físico o digital que es de co-propiedad del INAIGEM. En el mismo anotará diariamente sus actividades, llevará el registro de datos y resultados, y al término de su tesis, entregará un ejemplar a su Co-asesor/a.

5.5. El/La **TESISTA** está obligado/a a proporcionar toda la documentación (resolución del consejo de facultad o resolución que aprueba el proyecto de tesis) que lo acredita como tesista de la universidad correspondiente, precisando la facultad/dependencia que da respaldo académico para el desarrollo de su tesis.

5.6. El/La **TESISTA** se compromete a no tener otras ocupaciones y a dedicarse en exclusividad a la elaboración de la tesis.

5.7. La información general del **TESISTA**:

- a) Universidad:
- b) Formación Profesional:
- c) Condición de la tesistas que suscribe el convenio: Bachiller ()/Maestro o Magíster ()/Doctor ()
- d) Área o dependencia del INAIGEM, donde se realizará la tesis:

5.8. Nombre del/la Co-asesor/a:

5.9. Monto de la subvención a entregar al Tesista al final de cada mes (Alimentación / hospedaje / transporte):

5.10. El/La **TESISTA** deberá entregar un informe de avances trimestral que será aprobado por el/la Co-asesor/a y Director/a de línea respectiva.

5.11. El/La **TESISTA** está obligado a cumplir con el calendario de actividades establecido al inicio del trabajo, junto con el Co-asesor del INAIGEM. En caso que estas fechas no se respeten deberá de presentar una justificación en el informe de avances trimestral, que sea aprobado por el/la Co-asesor/a y Director/a de línea respectivo

5.12. El/La **TESISTA** está obligado a prestar asistencia y/o apoyo en actividades del INAIGEM vinculadas a su investigación cuando le sea solicitado

5.13. Para dar por concluido el presente convenio y otorgar la última subvención, el/la **TESISTA** deberá entregar:

- a) Acta de sustentación de tesis, y es deseable que entregue el diploma de grado o título profesional registrado en la SUNEDU.
- b) Tesis en formato digital entregada en la biblioteca del INAIGEM, donde se reconozca el financiamiento del INAIGEM y la afiliación del INAIGEM y del co-asesor
- c) Artículo enviado a una revista indexada y revisada por pares, obligatorio para tesistas de maestría y deseable para tesistas de pre grado

CLÁUSULA SÉXTA. - FINANCIAMIENTO

La celebración del presente convenio sólo genera el compromiso financiero del **INAIGEM**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, para la ejecución de las actividades que el/la **TESISTA** realice para la formulación y desarrollo del proyecto de tesis, en el marco de los procedimientos administrativos establecidos en la normatividad vigente.

CLAUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Únicamente para efectos de los derechos de propiedad intelectual, se entenderá lo siguiente: los derechos de autor de los productos que se generen mediante el desarrollo de la investigación de tesis son propiedad del **TESISTA** y del **INAIGEM**, en calidad de coautores de una obra en colaboración. Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual se entenderán cedidos al **INAIGEM**.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá una **duración de meses**, a partir de su suscripción, el cual previa evaluación de las partes, podrá ser ampliado de mutuo acuerdo por un plazo que será convenido por las partes de acuerdo a los avances del Proyecto de Tesis, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente y siguiendo los plazos permitidos por la directiva de tesistas.

CLÁUSULA NOVENA. - INCUMPLIMIENTO

9.1. El incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, dará lugar a la cancelación del financiamiento del/de la tesista, sin ninguna responsabilidad u obligación atribuible al **INAIGEM**.

9.2. El incumplimiento injustificado del Cronograma de Actividades de la Tesis dará lugar a la cancelación definitiva de la subvención.

9.3. En caso de incumplimiento o desistimiento por parte del/de la **TESISTA**, éste deberá devolver la suma de dinero otorgado de la subvención mensual, incluido lo correspondiente al seguro de salud, salvo casos debidamente justificados o de fuerza mayor, según lo resuelva la entidad

9.4. El/La Co-asesor/a informará, previa aprobación del/la director/a de línea o Jefe del Órgano Desconcentrado, cuando el **TESISTA** haya incumplido lo establecido en el convenio de tesis y/o cronograma de actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA. - EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

10.1. Para los efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del cumplimiento del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido para tal efecto en la Directiva "Procedimiento del Programa de tesistas en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM".

10.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 10.1, el **INAIGEM** procederá a realizar el seguimiento del cumplimiento del presente convenio por intermedio del/la Co-asesor/a de tesis designado por la entidad, y realizará supervisiones periódicas en el transcurso de la elaboración de la Tesis, correspondiendo a dicho Co-asesor/a informar, proponer o presentar recomendaciones para incorporar las mejoras a que hubiere lugar.

10.3. Con fines de seguimiento, el/la **TESISTA** elaborará informes trimestrales del cumplimiento de actividades. Dichos informes serán aprobados por el/la Co-asesor/a del **INAIGEM** y el/la Director/a de Línea respectiva.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición escrita de cualquiera de ellas y entrará en vigencia en la fecha que se suscriba la adenda correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

12.1. El presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente por las siguientes causas:

- Por acuerdo mutuo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio; en este caso la parte afectada deberá hacer de conocimiento de su contraparte, el motivo de la resolución, la que surtirá efecto a los cinco (05) días hábiles de comunicado.

12.2. En caso de resolución, el/la **TESISTA** deberá presentar un informe sobre el estado situacional y/o avances de la investigación a su cargo, con las recomendaciones correspondientes. Entregará sus cuadernos de laboratorio y campo. El **INAIGEM** procederá a su evaluación y dispondrá la suspensión inmediata de la subvención, así como la asistencia que se le haya estado brindando, sin ninguna responsabilidad u obligación atribuible al **INAIGEM**.

12.3. Si la resolución del convenio es atribuida al **TESISTA**, éste deberá proceder a la devolución íntegra de los abonos realizados hasta la fecha en que se efectuó la resolución del convenio.

12.4. Para el caso de suspensión de la subvención, el **INAIGEM** procederá a realizar la liquidación de los saldos correspondientes a la fecha efectiva de resolución.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio, se solucionará mediante trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común entendimiento,

comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO

14.1 Para efectos del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

14.2 Toda documentación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si fuera dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

14.3 Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente convenio deberá ser notificado a la otra parte, a los domicilios consignados en la introducción de este convenio con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Cualquiera de las partes podrá separarse libremente y dar por concluido el presente convenio sin expresión de causa mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario. Las partes se comprometen a consensuar la forma en la que los aspectos pendientes de ejecución, sean resueltos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente convenio, las partes intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Huaraz en el primer día del mes de

EL INAIGEM

EL/LA TESISISTA